



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00066-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ARCENIO CARREÑO MENESES Y OTRA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, uno de noviembre de dos mil veintitrés

Del avalúo comercial aportado por la entidad demandante por conducto de su mandatario judicial, córrase traslado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, como lo dispone el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5044d86a3a5308cae5c4d0dd43334860c7431b685b18335adfe5e8b0333ae4c**

Documento generado en 01/11/2023 05:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>